



Ayuntamiento de Barlovento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 437/2024: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024-2025 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de Promoción Deportiva Básica y Programa Sociomotriz 2024-2025 para el Ayuntamiento de Barlovento	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92600000-7: Servicios deportivos	
Valor estimado del contrato: 38.757,46 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 38.757,46 €	IGIC%: 2.713,02 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 41.470,48 €	
Duración de la ejecución: 15/09/2024-15/06/2025	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa de Alcaldía	21/08/2024
Informe de insuficiencia de medios.	21/08/2024
Providencia de la Alcaldía	21/08/2024





Ayuntamiento de Barlovento

Informe de Intervención sobre órgano competente	21/08/2024
Informe Jurídico de Secretaría	21/08/2024
Informe de Fiscalización previa y relativo al gasto plurianual	21/08/2024
Certificado de existencia de crédito	21/08/2024
PCAP	21/08/2024
PPT	21/08/2024
Resolución del órgano de contratación	21/08/2024
Anuncio de licitación	21/08/2024
Certificado de ofertas presentadas	05/09/2024
Acta de la Mesa de Contratación	06/09/2024
Documentación requerida	12/09/2024
Informe de fiscalización fase D	12/09/2024

Se reproducen a continuación las citadas Actas:

“Expediente n.º: 437/2024

Acta de la Mesa de Contratación

Asunto: Contrato del servicio de promoción deportiva básica y programa sociomotriz 2024 - 2025 para el Ayuntamiento de Barlovento

ACTA N.º 1.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 437/2024 “CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024 - 2025 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO”.

Se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Barlovento siendo las 8:30 horas del día 06 de septiembre de 2024, la Mesa se constituye con los siguientes miembros:

PRESIDENTA

Dña. Yesica Media Diaz ,Concejala

SECRETARIA

Dña. María Anagreni López Martín, Empleado Pública.

VOCALES

Dña. Sara Martín Barrera, Secretaria/Interventora del Ayuntamiento.

D. Antonio Pérez Morales, Empleado Público





Ayuntamiento de Barlovento

Constituida la Mesa de Contratación en la forma prevista en la Disposición Adicional Segunda (apartado 7) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se procede a tratar los asuntos que figuran en el,

ORDEN DEL DÍA

1. **Acto de apertura y valoración de la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico único.**
2. **Valoración de los criterios de adjudicación.**
3. **Determinación de oferta anormalmente baja y propuesta de adjudicación.**

SE EXPONE

- 1) **Acto de apertura y valoración de la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico único.**

En primer lugar, se toma conocimiento de los licitadores que han presentado sus ofertas durante el plazo de licitación establecido, de forma electrónica, a través de la Plataforma de contratación del Sector Público de conformidad a las cláusulas 9 y 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP):

LICITADOR

JOSE TOMAS RODRIGUEZ DE PAZ con NIF: *2173****

OCIDE ASESORES, S.L. con CIF B38530614

OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L. con CIF B70493275

En segundo lugar, se procede a la apertura y análisis de la documentación establecida en el archivo electrónico número único, la Mesa de Contratación concluye que los licitadores han presentado correctamente toda la documentación y son admitidos al procedimiento.

- 2) **Valoración de los criterios de adjudicación.**

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores, se concluye que han presentado correctamente sus ofertas de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Ayuntamiento de Barlovento

A continuación se procederá a valorar las ofertas presentadas por los licitadores:

La oferta económica: Se valorará con 100 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta económica coincidente con el precio de licitación, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente a las anteriores, de 0 a 100 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \text{Mejor Oferta Económica} / \text{Oferta Económica a Valorar}$$

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, una vez valorados los criterios de adjudicación.

A continuación se procede a establecer las ofertas presentadas por los licitadores en el presente criterio y aplicar la fórmula anteriormente indicada:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)	PUNTUACIÓN
JOSE TOMAS RODRIGUEZ DE PAZ	38.500,00 €	100 puntos
OCIDE ASESORES, S.L.	38.626,06 €	99,67 puntos
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.	38.757,46 €	0 puntos

3) Determinación de oferta anormalmente baja y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación procede a estudiar si las ofertas presentadas por los licitadores están incursas en presunción de anormalidad, para ello se debe de aplicar los parámetros establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados.”

Como se puede apreciar ninguna de las ofertas presentadas es inferior en un 10 % del presupuesto base de licitación sin IGIC, por lo tanto no hay ninguna oferta incursa en presunción de anormalidad.

*Asimismo la Mesa de contratación concluye proponer como adjudicatario a JOSE TOMAS RODRIGUEZ DE PAZ con NIF: *2173****.*





Ayuntamiento de Barlovento

Valorada la documentación presentada por los licitadores en los respectivos archivos electrónicos únicos para la contratación del **EXPEDIENTE 437/2024 “CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024- 2025 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO”**, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente:

- **PRIMERO.** La Mesa de Contrato propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador **JOSE TOMAS RODRIGUEZ DE PAZ** con NIF: *2173****, en caso, de que el órgano de contratación acepte dicha propuesta, el licitador en un plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al requerimiento, deberá presentar la documentación establecida en la cláusula 16 del PCAP.
- **SEGUNDO.** Dar traslado a todas las partes interesadas y su Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, se da por finalizada la misma en la fecha expresada anteriormente, y se expide la presente acta que cuenta con el visto bueno del órgano de contratación, para que proceda y surta los efectos que procedan.

Fdo: Dña. Yesica Medina Díaz
PRESIDENTA

Vº Bº El Alcalde. D. Jacob Qadri Hijazo”

En base a mis facultades legales, ACUERDO:

1º.- Adjudicar la contratación del servicio denominado “Servicio de Promoción Deportiva Básica y Programa Sociomotriz 2024-2025 para el Ayuntamiento de Barlovento”; a D. José Tomás Rodríguez De Paz con DNI *2173****, por un importe total de 41.195,00 € (38.500,00 € + 2.695,00 € de IGIC), con un plazo de ejecución desde el 15 de septiembre de 2024 hasta el 15 de junio de 2025; en base al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

2º.- Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones 34100-22695 Plan promoción deportiva y 23100-22696 Programa Sociomotriz del presupuesto municipal de 2024.





Ayuntamiento de Barlovento

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

4º.- Notificar en los términos previstos en el art. 151.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato a los licitadores que no han resultado adjudicatarios; así como al adjudicatario (en virtud del art. 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

5º.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público esta adjudicación.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

